RESOLUCION DE APERTURA No. 192
21 MAY 2024

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 003 DE 2024 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS PARA LA ASESORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA EN LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CAJICA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Términos y condiciones de uso del Secop II y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido: *"Artículo 2: Fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."*

Que, el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, reglamentan la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Que, la Alcaldesa Municipal está autorizada para contratar en virtud del artículo 55 del Acuerdo Municipal N° 015 del 26 de octubre de 2023, "Por medio del cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones".

Que, la Secretaria General, del Municipio de Cajicá, realizó el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS PARA LA ASESORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA EN LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.**

Que , el Contrato resultante no causará erogación alguna para la Alcaldía Municipal de CAJICÁ de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1341 del Código de Comercio, la

comisión del Intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía de seguros que emita las pólizas que se contraten durante el período de vigencia del contrato con el Intermediario de seguros, de acuerdo con la relación que establezca el Intermediario y la compañía de seguros

Que, la presente contratación se adelantará dando estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 (y demás normas que lo adicionan o modifican).

Que, la presente convocatoria se regirá por el Estatuto General de Contratación, en especial el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.3.1, 2.2.1.2.1.3.2 y ss, Decreto 399 de 2021, por la naturaleza del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar será la Concurso de Méritos. y los términos y condiciones de uso del SECOP II.

Que, el 09 de mayo de 2024, se publicaron los avisos de convocatoria y el proyecto de pliegos del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. 003-2024 en el Portal de Contratación SECOP II.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por la Ley 2069 de 2020 y reglamentados por el Decreto 1860 de 2021, el proceso que se adelanta se convocó a MIPYMES en razón a su cuantía; teniendo en cuenta que se presentaron dos (02) solicitudes en el proceso de CONCURSO DE MÉRTIOS ABIERTO N°003-2024, donde las solicitudes cumplen con los requisitos exigidos por lo que se limitará a MIPYMES NACIONALES.

Que, en el término propuesto, se presentaron solicitudes de observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de CONCURSO DE MÉRTIOS ABIERTO N°003-2024, a las que se dio respuesta dentro del término establecido.

Que, el 21 de mayo de 2024, se dio respuesta a las aclaraciones y observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones del proceso de Concurso Méritos Abierto No. CM-003-2024, respuestas que se publicaron en el Portal de Contratación SECOP II.

Que, el Municipio de Cajicá de acuerdo a lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

Que, revisado el proceso pre contractual y teniendo en cuenta que ya se surtió el termino de publicación del proyecto de pliegos de condiciones establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Cajicá considera oportuno dar apertura al pliego de condiciones definitivo de la convocatoria que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS PARA LA ASESORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA EN LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.**

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (601) 8837077
Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co
Página web: www.cajica.gov.co

Certificate No.
LAT - 0988

En mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto N°003-2024, cuyo objeto es contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS PARA LA ASESORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA EN LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Por la naturaleza del contrato, la modalidad de contratación que corresponde al presente proceso de contratación es el Concurso de Méritos Abierto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 3, el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.3.1

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese el pliego de condiciones definitivo, que a partir de la fecha se encuentra publicado, en la forma ordenada por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II. en el siguiente enlace:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6105372&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO CUARTO: El Cronograma del presente proceso será el que presenta a continuación, y que hace parte integrante de los pliegos de condiciones:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación aviso convocatoria pública	AGOTADO	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	AGOTADO	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Manifestación convocatoria limitada a Mipymes	AGOTADO	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II

Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	AGOTADO	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivo	AGOTADO	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Del 21 de mayo al 22 de mayo de 2024 5:30 pm	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	23 de mayo de 2024	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Expedición de Adendas	Hasta el 23 de mayo de 2024	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Presentación de Ofertas	27 de mayo de 2024, a las 8:00 A.M.	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Evaluación de ofertas	Del 27 de mayo al 29 de mayo de 2024	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	29 de mayo de 2024	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas Y traslado del informe de evaluación	Del 30 de mayo hasta el 04 de junio de 2024 5:30 pm	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación	05 de junio de 2024	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	06 de junio de 2024	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Firma del Contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II

Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II

PARÁGRAFO: No obstante, la publicación del presente Cronograma, éste se podrá modificar, atendiendo las necesidades del servicio y de la Administración, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, lo cual se publicará y comunicará por medio de Adendas en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Los proyectos de pliegos, y los pliegos definitivos, así como los estudios y documentos previos y definitivos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, dentro del mismo término señalado en el cronograma, a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Dando Cumplimiento a lo preceptuado en Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, CONVÓQUESE a la ciudadanía en general y en especial las veedurías ciudadanas y asociaciones de consumidores establecidas conforme a ley, quienes podrán participar en este proceso de selección abreviada de menor cuantía presentando recomendaciones escritas y oportunas ante el Municipio, órganos de control y contratista seleccionado buscando la eficiencia y probidad a que están obligados a cumplir los entes estatales en cabeza de sus funcionarios públicos.

ARTÍCULO SEPTIMO: El Contrato resultante no causará erogación alguna para la Alcaldía Municipal de CAJICÁ de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del Intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía de seguros que emita las pólizas que se contraten durante el período de vigencia del contrato con el Intermediario de seguros, de acuerdo con la relación que establezca el Intermediario y la compañía de seguros.

ARTÍCULO OCTAVO: Para efectos de realizar la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros habilitantes, y realizar la evaluación técnica y económica se designa el Comité Evaluador conformado por, la **DIRECTORA OPERATIVA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**, quien evaluará la parte jurídica, el **SECRETARIO DE GENERAL,** quien evaluara la parte técnica, y de experiencia, y **SECRETARIO DE HACIENDA**, quien evaluará la parte financiera y/o quienes hagan sus veces.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar el presente acto de apertura en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO: El presente acto administrativo rige a partir de su publicación en el SECOP II.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los

FABIOLA JACOME RINCÓN
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Ana Paola Escobar		Profesional Universitario Dirección de Contratación
Revisó	Claudia Poveda Bernal		Abogada – asesora del Despacho
Revisó	Fredy Santos Montealegre		Asesor- Dirección de contratación
Aprobó	Laura Camila Carvajal Díaz		Directora Operativa Dirección de Contratación
Aprobó	Ricardo A. Sánchez Rodríguez		Secretario General
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

CONSTANCIA DE PUBLICACION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la presente Resolución No. 192 de mayo veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024) en la cartelera oficial de la Alcaldía, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 del municipio de Cajicá, siendo las ocho (8:00A.M.) del día veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

EDNA IVONNE DE LA CRUZ ORTIZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

La Resolución No. 192 de mayo veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024), se desfijará de la cartelera oficial el día veinticuatro (24) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y treinta (5:30 P.M) de la tarde. La presente constancia se suscribe para efectos de firmeza del acto administrativo, en los términos del artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EDNA IVONNE DE LA CRUZ ORTIZ
Técnico Administrativo

Proyectó: Ivonne de la Cruz – Técnico Administrativo
Revisó: Claudia Poveda – Asesora del Despacho